



Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados
Tegucigalpa, Honduras, C. A.



MEMORANDUM

GG-068-2019

Lugar: Comayagüela, M.D.

Fecha: 11 de marzo de 2019



PARA: LOS ABAJO SUSCRITOS

DE: ING. CINTHIA ELIZABETH BORJAS - GERENTE GENERAL POR LEY

ASUNTO: POLITICAS DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL

En atención al asunto en referencia, y **para conocimiento general** y demás fines tengo a bien remitirles las Políticas de Control Interno Institucional del SANAA, **las mismas deberán ser socializadas a cada uno de los empleados que integran su Sub Gerencia, Departamento y/o Proyecto.**

Con ello esta Gerencia General pretende el cumplimiento de los propósitos y las medidas preventivas contempladas en el modelo del plan de implementación del control interno emanadas de la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI).

Atentamente,

PARA:

Abog. Jaqueline Rocío Pérez - Jefe Departamento Legal
Abog. Wilmer Cabrera - Secretario General
Lic. Marjorie Alvarado - Sub Gerente Financiero Administrativo
Ing. Carlos Hernández - Gerente División Metropolitana
Ing. Julio Velarde - Sub Gerente División Técnica
Ing. Nancy Pagoada - Sub Gerente Inversión y Desarrollo
Ing. Marcio Rodríguez - Sub Gerente División Planeación
Ing. Carlos Javier Rivera Garay - Sub Gerente División Desarrollo
Abog. Miguel Ramírez - Jefe Departamento Comercial
Lic. Rodolfo San Martín - Jefe Departamento Estrategia y Comunicaciones
Abog. Obil Tinoco - Jefe Departamento Licitaciones y Contrataciones
Ing. Moisés Velásquez - Jefe Departamento Tecnología de Información
Ing. Pedro Ortiz - Secretaria Técnica CONASA
Ing. Jorge Emilio Amador - Jefe de Acueductos Rurales- Centro Oriente Sur
Ing. Oscar R. Pagoada - Gerente Regional Norte
Ing. Allan Espinal - Gerente Regional Atlántico
Lic. Juan Hernández - Auditor Interno
Ing. Rodolfo Ochoa - Director DIAT

PBX: 2237-8551, Fax: 2237-8552

Apto. Postal No. 437

E-Mail: gg_sanaa@yahoo.com



**Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados
Tegucigalpa, Honduras, C. A.**



Ing. Saúl Zelaya - Director Proyectos Especiales
Ing. Cesar Martínez - Director Planificación y Capacitación
Ing. José Roberto Rivera Morán - Director Oficinas Ejecutoras
Ing. Teodoro Vega - Director Dirección de Ingeniería
Ing. Marcela Grón - Oficial de Transparencia
Ing. Jerónimo Pineda - Encargado Oficina Regional Valle Aguan
Ing. Carol Sánchez - Coordinadora Proyecto PAPSAC
Lic. José Ramón Barahona - Contador General
Lic. José Ramón Barahona - Jefe Departamento Programación Financiera
Lic. Oscar Núñez - Tesorero General
Lic. Carlos Reconco - Jefe Departamento Recuperaciones
Ing. Mario Murillo - Jefe Departamento Cuencas Hidrográficas
Lic. Alejandro Graco - Jefe Departamento Administrativo
Ing. Franklin Oyuela - Jefe Departamento Alcantarillado Sanitario
Ing. Ricardo Caballero - Jefe Departamento Mantenimiento
Ing. Tomas Romero - Jefe Departamento Operaciones
Ing. Ethel González - Jefe Barrios en Desarrollo
Ing. Oscar Cerna - Jefe DAHPO
Ing. German Andino - Jefe Departamento Optimización Operativa
Ing. Victor Cuevas - Encargado Departamento Planta de Tratamiento Aguas Residuales
Lic. Blanca Galvez - Jefe Departamento Compras
Ing. Luis Daniel Barrientos - Jefe Unidad Cobranzas
Ing. Héctor Sánchez - Jefe Unidad Catastro
Lic. Doris Hernández - Jefe Unidad Técnica y Capacitación
Ing. Tania Baca - Jefe Unidad Distribución
P.M. Luis David Del Cid - Jefe Unidad Gestión Presupuestaria
Sr. Esteban Ortega - Jefe Unidad Distribución
Ing. Roberto Medrano - Jefe Sub sistema Concepción
Lic. Oswaldo Díaz - Jefe Unidad Almacén
Ing. Jorge Varela - Jefe Unidad Electromecánica
Lic. Valentín Mendoza - Jefe Unidad Activos Fijos
Dra. Lourdes Reyes - Jefe Control de Calidad
Ing. Roque Andrade - Jefe Subsistema Los Laureles
Lic. Miguel Ochoa - Jefe Unidad Aquablog
B.T. Nelson Verde - Jefe Unidad Servicios Generales
B.T. Santos Sierra - Encargado de Transporte

Cc: Archivo

JB- m001/19
9:09 PM



SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS



POLÍTICA GENERAL DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL

CONSIDERANDO: Que el Artículo 245 de la Constitución de la República de Honduras establece que el Presidente de la República tiene a su cargo la administración General del Estado y entre sus atribuciones incluye la de Administrar la Hacienda Pública.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 222 de la Constitución de la República de Honduras dispone que el Tribunal Superior de Cuentas es el ente rector del sistema de control de los recursos públicos.

CONSIDERANDO: Que el Decreto Ejecutivo Número OCM-26-2007, en su Artículo 1 se crea la Oficina de Desarrollo Integral del Control Interno de las Instituciones Públicas (ONADICI), como un organismo especializado del Poder Ejecutivo, encargado del desarrollo integral de la función del Control Interno.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al nombramiento otorgado, al Ingeniero **ROBERTO ENRIQUE ZABLAH AYALA** como Gerente General del **SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (SANAA)**, organismo autónomo de servicio público, nombrado por la Honorable Junta Directiva de dicha institución, mediante Punto Número 7 del Acta No.001-2017 de fecha 5 de enero del año 2017, como Gerente General y por ende Representante Legal de la misma, es el responsable de la Administración del SANAA, en tal sentido en virtud de las facultades inherentes a su cargo y concedidas en la Ley Constitutiva del SANAA, y en el marco de sus atribuciones y con fundamento en los Artículos 1, 2, 7, 47 Numeral 1), 116, 118, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 25 incisos a), d), f), k) de la Ley Constitutiva del SANAA.

POR TANTO:

ACUERDA

Primero: Establecer como Política Institucional la Implementación del Proceso del Control Interno en todas las Gerencias, Sub Gerencia, Direcciones, Divisiones, Unidades, Áreas y Departamentos del **SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (SANAA)**.

Segundo: Reconocer que dicho proceso es indispensable para asegurar la transparencia y el logro de los objetivos institucionales, favoreciendo la rendición de cuentas sobre la gestión pública.

RFP



SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS



Tercero: Extender el apoyo necesario para el mejoramiento continuo de los controles internos institucionales, procurando la implementación y el cumplimiento estricto de las prácticas obligatorias incluidas en las pautas mínimas, Guías Técnicas de Control Interno y Disposiciones Complementarias, que para tales efectos emita la ONADICI, en el marco del Sistema Nacional de Control de los Recursos Públicos.

Cuarto: Para la implementación del Proceso del Control Interno y en aras del cumplimiento estricto del mismo, el Comité de Control Interno Institucional tendrá las siguientes funciones:

- a) Asesorar a las autoridades superiores del SANAA, para coordinar las acciones necesarias que faciliten la implementación de los controles internos.
- b) Establecer las etapas para la implementación del Proceso del Control Interno que permitan obtener el cronograma para la ejecución de las prácticas obligatorias a desarrollar.
- c) Dar seguimiento al desarrollo efectivo y oportuno de los cronogramas elaborados para ordenar las acciones que conllevan a las prácticas obligatorias correspondientes.
- d) Informar periódicamente a la Máxima Autoridad y a la Unidad de Auditoría Interna de SANAA y a la ONADICI, sobre el avance del proceso de implementación del Proceso del Control Interno, incluyendo las recomendaciones que correspondan en procura del cumplimiento de la Política Institucional, como apoyo y el compromiso establecido en dicha política.
- e) Cualesquier otra que le sea comunicada por la Junta Directiva y Gerencia General de SANAA, y/o la ONADICI, en el ámbito de sus atribuciones.

Quinto: Tener como misión y objetivo primordial que la efectividad de los controles internos correspondientes, contribuirá al uso, manejo e inversión de los recursos públicos de manera adecuada y al logro de los objetivos de la gestión, siempre con eficiencia, eficacia, equidad, veracidad, legalidad, responsabilidad, gestión ambiental, probidad y ética pública, contribuyendo de esa forma a lo siguiente:

- a) El cumplimiento de la meta No.4.5 del Plan de Nación aprobado mediante Decreto No.286/2009, que procura situar a Honduras en el tramo 90-100 de la escala percentil del índice de control de la corrupción del Banco Mundial.



SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS



- b) El logro de los fines y objetivos contenidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento.
- c) El logro de los fines y objetivos contenidos en el Código de Conducta Ética del Servidor Público.
- d) El cumplimiento de los propósitos y medidas preventivas acordadas en la Convención Interamericana Contra la Corrupción de la cual Honduras es un país signatario.

Sexto: Se instruye a todos los servidores públicos del SANAA aplicar todas las normativas técnicas especificadas por la ONADICI, que se fundamentan en el Marco Rector y disposiciones emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas, para facilitar la implementación del Control Interno y en definitiva procurar la aplicación, fortalecimiento, seguimiento del Control Interno Institucional para la obtención de los resultados esperados como Institución.

Séptimo: Para el cumplimiento óptimo de las medidas del Control Interno Institucional se ordena a todos los jefes, de las diferentes dependencias internas de SANAA, que instruyan al personal bajo su cargo sobre el tema de Control Interno y de las medidas que sobre el mismo deban conocer y cumplirse.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, M.D.C. a los 12 días del mes de Marzo del año 2018.-

CUMPLASE.-

Ing. Roberto Enrique Zablah Ayala
Gerente General SANAA

